



Dip. Federico Döring Casar

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El que suscribe, Dip. Federico Döring Casar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 100, fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, la presente Proposición con *Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, que de la reorientación presupuestal que se pretende ejercer en el actual ejercicio fiscal con motivo de la pandemia, así como en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se observen los recursos suficientes para considerar como accidente de trabajo el contagio por COVID-19 que padezcan las personas servidoras públicas como consecuencia del desempeño de su encargo durante esta emergencia sanitaria, y se elabore un plan que les permita el otorgamiento de una compensación económica especial, así como un seguro de vida, conforme a los siguientes:*

ANTECEDENTES

El 28 de febrero de 2020 se registró el primer caso de una persona contagiada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México. Días después, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus Sars-CoV2 (COVID19), considerado el fenómeno como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el impacto de este virus. No pasarían muchos días para que en nuestro país se registrara la primera muerte causada por el virus, lo que sucedió el 18 de marzo de 2020.

El Consejo de Salubridad General en su sesión de fecha 30 de marzo de 2020 reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor. El 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salud de la Ciudad de México realizó su primera sesión extraordinaria en la que acordó constituir el Sistema de Alerta Sanitaria; emitir la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México; fortalecer el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen todas las



Dip. Federico Döring Casar

acciones necesarias y pertinentes para la atención de la emergencia sanitaria del COVID-19.

En esa misma fecha, el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salud de la Ciudad de México realizó su primera sesión extraordinaria en la que acordó constituir el Sistema de Alerta Sanitaria; emitir la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México; fortalecer el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen todas las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la emergencia sanitaria del COVID-19. Así mismo a fin de constituir un marco para la vigilancia epidemiológica y evaluación de los servicios, y de apoyar en la consolidación de la estadística oficial, y realizar la contabilización de las defunciones que se han derivado por la infección de SarsCov2, así como su análisis, se conformó el 13 de mayo de 2020 la Comisión Científico Técnica para el Análisis de la Mortalidad por Covid-19.

El mismo 30 de marzo, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID19, por el que se determinó suspender temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México. Sin embargo, se dispuso que las personas titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México determinarían las funciones esenciales a cargo de cada institución cuya continuidad deberá garantizarse en la medida de lo posible. Asimismo, se exceptuaron las actividades que correspondan a instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil, bomberos, Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, C5, obras y servicios, sistema de aguas y Alcaldías en lo relativo al suministro de agua, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos y aquellas actividades o servicios susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos, incluyendo los de carácter fiscal y presupuestal.

El 1º. de abril se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad el TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN



Dip. Federico Döring Casar

DEL COVID-19, en el se establecieron como acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCoV2, que los sectores público, social y privado, de la Ciudad de México implementaran diversas medidas, especificando en la fracción II del resolutivo PRIMERO que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas como esenciales como las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el sistema de salud de la Ciudad de México, las involucradas en la seguridad ciudadana, la procuración e impartición de justicia, las relacionadas con la recaudación tributaria, las relacionadas directamente con la operación e los programas sociales del gobierno, y las necesarias para la conservación, mantenimiento de infraestructura crítica como es la correspondiente al agua potable, drenaje y saneamiento, al transporte público, servicio de limpia y disposición final de residuos sólidos.

En fecha 3 de abril, mediante la circular 09 90 01 300000 el Instituto Mexicano del Seguro Social señaló los criterios de calificación para casos con coronavirus que serán considerados enfermedad de trabajo: “Se considerará enfermedad de trabajo si se demuestra que el trabajador estuvo expuesto en ejercicio o con motivo de su trabajo a alguna persona con coronavirus”.

El 13 de abril del año en curso, en reconocimiento al alto riesgo que el personal de salud tiene en la atención de pacientes con COVID-19, el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aprobó un bono de hasta 20 por ciento de su sueldo para sus trabajadores de área médica y no médica.

El 20 de abril, por medio de una tarjeta informativa, la jefatura de gobierno dio a conocer la existencia de 112 casos confirmados de servidores públicos contagiados con Coronavirus (COVID-19), así como 15 defunciones.

Luego, el 28 de mayo, el Gobierno de la Ciudad de México informó que había 886 casos confirmados activos de servidores públicos contagiados con Coronavirus, y se reportaron 139 defunciones.

El dato más reciente dado a conocer por el Gobierno de la Ciudad de México, respecto de servidores públicos que han perdido la vida por COVID-19, es de hace más de dos meses, del 6 de agosto, cuando se reportó que han sido 316 los decesos. La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la que encabeza la lista, pues contabiliza 66 defunciones, seguida de la Secretaría de Salud con 46; 29 en el Sistema de Aguas; 28 en la Secretaría de Gobierno; 22 en el Sistema de Transporte Colectivo Metro; 15 en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; 14 en la Secretaría de Administración y Finanzas; 14 en la Secretaría de Obras y Servicios



Dip. Federico Döring Casar

y 13 en la de Salud Pública. Asimismo, hay 11 en la Secretaría del Medio Ambiente; 9 en la Central de Abasto; 8 en la Secretaría de Movilidad; 5 del Heroico Cuerpo de Bomberos; 5 de la Red de Transporte de Pasajeros; 4 de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; 4 de la Secretaría de Cultura; 4 del Metrobús. Además, han fallecido 3 personas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; 2 en la Comisión para la Reconstrucción, en Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Autoridad del Centro Histórico, en el Servicio de Transportes Eléctricos y en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; 1 en la Procuraduría Social, en la Secretaría de la Contraloría, en el Fideicomiso Educación Garantizada, en el Instituto de Vivienda, en el Órgano Regulador del Transporte y más en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

El cinco de junio de dos mil veinte se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD* estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19, en dicho documento se hacen una serie de recomendaciones a fin de reducir el riesgo de ser contagiados entre los servidores públicos, sin embargo no se menciona ni una medida para compensar a las personas que arriesgan su salud y vida en pro de esta ciudad, lo cual es inadmisibles. La vida de las y los servidores públicos no tiene precio, y si bien el riesgo no puede ser reducido a cero, es importa considerar recursos públicos para la atención de quienes se vean afectados en el ejercicio de sus labores.

Por ello, el 2 de julio de 2020, fue presentado a la Comisión Permanente una Proposición con Punto de Acuerdo, signado por el Diputado Federico Döring Casar, por el que se solicitaba a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México se considerara como accidente de trabajo el contagio por COVID-19 que padezcan las personas servidoras públicas, como consecuencia del desempeño de su encargo durante esta emergencia sanitaria, y se elaborara un plan que les permitiera el otorgamiento de una compensación económica especial, así como un seguro de vida. Sin embargo, de nueva cuenta Morena y sus aliados no consideraron el tema como de urgente resolución.

El 19 de junio de 2020, los diputados de Morena y sus aliados en el Congreso de la Ciudad de México, aprobaron reformas a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para darle al Ejecutivo local el control absoluto del presupuesto público de la Ciudad, so pretexto de la pandemia. En efecto, en el vigésimo sexto considerando del dictamen se señala que el objetivo era que “el Gobierno de la Ciudad de México



Dip. Federico Döring Casar

pueda ejecutar de forma expedita, eficaz y eficiente las acciones necesarias para atender la contingencia sanitaria que actualmente se presenta por la pandemia de COVID-19, así como cualquier otra emergencia sanitaria o desastre natural que pueda presentarse”.

Posteriormente, el 24 de julio de 2020 Morena y sus aliados en el Congreso de la Ciudad de México aprobaron reformas a la Ley de Participación Ciudadana y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para cancelar el ejercicio del presupuesto participativo, nuevamente, con el pretexto de la pandemia.

Estas modificaciones normativas se pretendieron justificar argumentando que la Jefa de Gobierno requería recursos para atender los efectos que pudiera ocasionar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sin embargo, esto no ha sido así, pues se han dejado vulnerables y desprotegidos a una gran parte de la población capitalina, siendo esta la entidad federativa con más contagios y defunciones registradas; y entre el sector poblacional que este gobierno ha desprotegido, se encuentran sus propios servidores públicos. Es por ello por lo que se exige a la Jefa de Gobierno cumplir con el propósito de las reformas realizadas hace algunos meses y salvaguardar a quienes sirven a la Ciudad de México, ya que, hasta septiembre, sólo se habían reorientado 4,700 millones de pesos¹ para hacer frente a la pandemia; cantidad muy menor en comparación con todo el presupuesto de la Ciudad de México, que en 2020 ascendió a \$238,975,793,216.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, que de la reorientación presupuestal que se pretende ejercer en el actual ejercicio fiscal con motivo de la pandemia, así como en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, se observen los recursos suficientes para considerar como accidente de trabajo el contagio por COVID-19 que padezcan las personas servidoras públicas como consecuencia del desempeño de su encargo durante esta emergencia sanitaria, y se elabore un plan

¹ “Pandemia cuesta 60 mil mdp a México; compra de insumos y contrataciones”, *Excelsior*, 29 de septiembre de 2020, <https://www.excelsior.com.mx/nacional/pandemia-cuesta-60-mil-mdp-a-mexico-compra-de-insumos-y-contrataciones/1407550>



Dip. Federico Döring Casar

que les permita el otorgamiento de una compensación económica especial, así como un seguro de vida.

Ciudad de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte.

DocuSigned by:

Federico Döring Casar

84482E8078FB4D6...

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR